

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de agosto de 1988.-

Visto y considerando la solicitud de autorización formulada por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para uso e instalación de carteleras con destino a las publicaciones de esa institución, el Tribunal, consultado en el Acuerdo de la fecha,


RESUELVE:

1°) Autorizar el uso de las carteleras 5 y 12, existentes en el hall central del Palacio de Justicia.-

2°) Autorizar la instalación de carteleras a cargo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en los distintos edificios judiciales (hall de entrada).-

Estas últimas deberán ajustarse en número y tamaño con las posibilidades físicas de los respectivos lugares y sobre modelo autorizado por las Cámaras con ejercicio de intendencia o la Intendencia del Palacio en su caso.-

3°) Comuníquese a la Institución solicitante, a las Cámaras con ejercicio de intendencia y a la Intendencia del Palacio de Justicia.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO